

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**



MONOGRAFÍA

(Para obtener el grado académico en licenciatura en Derecho)

“POLÍTICAS PÚBLICAS INTERINSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EL EJERCICIO Y REALIZACIÓN PLENA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, AISLAMIENTO VOLUNTARIO Y NO CONTACTADOS”

**INSTITUCIÓN : MINISTERIO DE JUSTICIA -
VICEMINISTERIO DE JUSTICIA
INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA**

POSTULANTE : NELLY MIRIAN YUJRA GUTIERREZ

LA PAZ – BOLIVIA

2011

Dedicatoria:

Dedico la presente a mis padres; Lic. Francisco Yujra y Eusebia Gutiérrez por apoyarme en el transcurso de mi carrera.

A mi esposo; Rodrigo Tarquiola Padilla por estar a mi lado en los momentos más felices y tristes de mi vida.

A mi querido hijo; Matías que desde el cielo me impulso en gran manera a seguir adelante y a mí bebe que ahora está en mi vientre acompañándome en todo momento.

AGRADECIMIENTO:

A los docentes de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, por impulsarme a proseguir con la culminación de la carrera e ilustrarme con sus conocimientos enseñados en aula.

A mi Tutor Dr. Luis Fernando Torrico Tejada, quien me guió y me acompañó en todo el proceso de mi Trabajo Dirigido.

A la doctora Julia Bazoalto, por ayudarme e instruirme más acerca de los pueblos indígenas altamente vulnerables y a la vez ser una gran amiga.

Y un especial agradecimiento a todo el personal del Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina dependiente del Ministerio de Justicia, por permitirme realizar mis practicas jurídicas de Trabajo Dirigido y aprender en las mismas lo referente a la justicia indígena originario campesina.

PRÓLOGO

Es poco conocido que Bolivia tiene en su territorio pueblos indígenas en estado de vulnerabilidad y junto con ellos algunos de los últimos pueblos desconocidos del planeta, con relación a otros pueblos y a la sociedad boliviana, cuales son los pueblos indígenas “no contactados” porque no mantienen contactos conocidos por lo menos en sus últimas generaciones, y porque no se sabe nada de ellos, fuera de las huellas que dejan. Ellos evitan mantener contactos pacíficos con la sociedad nacional, internándose por esta razón a lugares de difícil acceso en los bosques tropicales. Su supervivencia depende exclusivamente de los recursos del bosque, sin querer tener acceso a los bienes materiales de la sociedad moderna.

Por eso mismo, las áreas de bosques donde viven son todavía intactas; tratando de defender sus territorios, estos pueblos aislados protegen la extrema riqueza de la biodiversidad que todavía se encuentra en estas regiones. Como no se hablaba de ellos hasta hace poco y que no existía en Bolivia ninguna política ni acción específica para su protección, estos últimos pueblos están en peligro de exterminación.

El cuadro comienza a cambiar en Bolivia a partir de 2005 con los diversos avances políticos e institucionales presentados en esta investigación sin embargo a pesar de los esfuerzos y avances, es necesario insistir en que todavía no hay en Bolivia suficientes elementos legales, políticos e institucionales que garanticen la supervivencia de los diferentes pueblos que han escogido vivir de manera aislada de la sociedad boliviana moderna.

Los pueblos no contactados demuestran una dinámica de migraciones estacionales, utilizando los recursos naturales de las zonas altas de los ríos amazónicos. La presencia de madereros ilegales en esas zonas generalmente provoca una presión sobre su territorio, empujándolos de manera permanente hacia otras zonas donde deben encontrar alimento y espacios, ocasionando el

acercamiento a asentamientos de colonos o la invasión de territorios de otras poblaciones indígenas cercanas, con enfrentamientos y muertes, muchas veces seguidos de venganza y exterminio.

LA AUTORA

ÍNDICE

	Pág.
Dedicatoria	1
Agradecimiento	2
Prólogo	3
Índice	4
Introducción	9
 TITULO PRIMERO	
Proyecto de Monografía	11
1. Definición del tema de investigación	11
2. Fundamentación o justificación del tema	11
3. Delimitación del tema de monografía	14
a) Tema o materia	
b) Espacio	
c) Tiempo	
4. Marco Teórico	15
4.1.- Marco teórico	15
4.1.1. Teoría de las necesidades humanas	
4.1.2. Teoría de la vulnerabilidad	
4.2. Marco Histórico	17
4.3. Marco Conceptual	19
4.4. Marco Jurídico	20
4.4.1. Constitución Política del Estado	
4.4.2. Ley No. 1257	
4.4.3. Convenio No. 169 de la Organización Internacional de Trabajo	
4.4.4. Ley N° 3760 de 07 de Noviembre de 2007	
4.4.5. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	
5. Planteamiento del problema de monografía	22

6. La definición de los objetivos	22
a) Objetivo General	
b) Objetivos Específicos	
7. Estrategia metodológica y técnicas de investigación monográfica	23
7.1.- Método de interpretación Exegética	
7.2. Técnicas que se utilizaran en la investigación	
7.2.1. Entrevistas	
7.2.2. Revisión bibliográfica	

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, AISLAMIENTO VOLUNTARIO

Y NO CONTACTADOS	24
1.1. Historia, sociedad y cultura pueblo indígena Ayoreo ubicado en la provincia Germán Busch, del departamento de Santa Cruz	24
1.1.1. Sociedad y cultura	26
1.2. Historia, sociedad y cultura del pueblo indígena Yuquí ubicado en la provincia Carrasco del departamento de Cochabamba	28
1.2.1. Sociedad y Cultura	31
1.3. Historia, sociedad y cultura de los pueblos indígenas Araona y Toromona ubicados en el departamento de La Paz	32
1.3.1. En la Colonización española	33
1.3.2. En la República	35
1.3.3. Sociedad y Cultura	36
1.4. Intervenciones estatales y no gubernamentales del pueblo Indígena ayoreo del departamento de Santa Cruz	38
1.4.1. Intervenciones estatales	38
1.5. Intervenciones estatales y no gubernamentales del pueblo Indígena Yuquí del departamento de Cochabamba	41
1.5.1. La participación de las iglesias	41
1.5.2. La participación estatal	42

1.5.3. La participación de las ONG's	44
--------------------------------------	----

CAPÍTULO II

HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESTADO A FAVOR

DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ALTAMENTE VULNERABLES	46
2.1. Sobre la Comisión Interinstitucional	50
2.2. El territorio indígena	51
2.3. La defensa del territorio indígena	51
2.4. La organización de las autonomías indígenas	52
2.5. Sobre las estructuras autónomas de los territorios indígenas	52
2.6. La economía comunal	53
2.7. Sobre el tejido social	53
2.8. Los profesionales indígenas	53
2.9. Sobre los pueblos indígenas en aislamiento voluntario	54
2.10. Sobre el territorio de los indígenas en aislamiento voluntario	54
2.11. Sobre los pueblos indígenas en contacto inicial	55
2.12. Sobre situaciones de emergencia	55

CAPÍTULO III

MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIOS

EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL	57
3.1. Mecanismos de prevención	57
3.1.1. Salud	
3.1.2. Sensibilización y difusión	
3.1.3. Administradores públicos	
3.2. Mecanismos de protección	58
3.2.1. Delimitación y consolidación territorial	
3.3. Medidas precautorias	58
3.4. Autorizaciones	59
3.5. Protocolos de contacto	59

3.6.	Cooperación internacional	59
3.7.	Pueblos indígenas transfronterizos.	60

CAPÍTULO IV

	POSIBLES ACCIONES A SEGUIR	61
4.1.	Tierra	61
4.2.	Servicios básicos	62
4.3.	Educación	62
4.4.	Salud	63
4.5.	Vivienda	63
	CONCLUSIONES Y CRÍTICAS	65
	RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS	66
	APÉNDICE O ANEXOS	70
	BIBLIOGRAFÍA.	

INTRODUCCIÓN

La presente Monografía ha sido elaborada como producto del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) y el Ministerio de Justicia, que permite realizar a los egresados de la Carrera de Derecho actividades propias de su formación profesional bajo la modalidad propia de Trabajo Dirigido, como opción vigente de graduación, donde el postulante debe aplicar, desarrollar con facilidad los conocimientos adquiridos en las aulas universitarias de la carrera y coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales.

Para ello mi persona realizo practicas jurídicas de Trabajo Dirigido en el Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina dependiente del Ministerio de Justicia, en donde en el transcurso de mis pasantía se vino trabajando con los pueblos indígenas altamente vulnerables, encontrando en el mismos falencias en cuando a sus derechos y oportunidades, como también descubriendo que los mismos fueron despojados de sus territorios y agredidos sistemáticamente por mineros, madereros, castañeros, gomeros, ganaderos y coccaleros en distintos momentos de su historia. Algunos fueron utilizados como mano de obra forzada, otros reducidos en asentamientos urbanos una vez que perdieron sus tierras, otros confinados en las áreas marginales de los que fueron sus territorios ancestrales. En todos los casos, como resultado del contacto desigual sufrieron enfermedades, inseguridad alimentaria, discriminación y la explotación de su fuerza de trabajo hasta niveles que agotaron sus fuerzas físicas.

En este proceso, las mujeres fueron además físicamente vejadas, constituyendo ahora el grupo de población más vulnerable. Aunque la mayoría de estos pueblos dispone ahora de territorios propios, su poca población y la persistencia de las agresiones hacen necesario que se tomen medidas especiales para su protección y la de sus territorios.

TÍTULO PRIMERO

PROYECTO DE MONOGRAFÍA

1. DEFINICIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN.

POLÍTICAS PÚBLICAS INTERINSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EL EJERCICIO Y REALIZACIÓN PLENA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, AISLAMIENTO VOLUNTARIO Y NO CONTACTADOS

2.- FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

En Bolivia hay al menos 8 pueblos cuyos segmentos se encuentran en la situación de aislamiento voluntario: el pueblo chacobo en el departamento Beni, el pueblo Araona (departamento La Paz), los esse ejja (departamentos Pando y Beni), los yuquis (departamentos de Cochabamba y Santa Cruz), el pueblo ayoreo (departamento Santa Cruz), los pacahuaras (departamento de Pando), el pueblo Yuracaré (departamentos Beni, Santa Cruz y Cochabamba) y los Toromonas (departamento La Paz y 19 pueblos altamente vulnerables: Urus (departamento de Oruro), Weenhayek, Tapiete, (departamento de Tarija), Ayoreo, Guarasug`we, Mbya (Yuquí), Yuracaré, (departamento de Santa Cruz), Cavineño, Mosestén, Cayubaba, Chacobo, Baure, Esse Ejja, Canichana, Sirionó, Moré o Itenez, Pacahuara (departamento de Beni), Yaminawa, Machineri (departamento de Pando), Araona (departamento de La Paz)¹.

Los grupos sin contacto viven arrinconados por los ganaderos, terratenientes y misioneros. Cada día tienen que enfrentar la creciente expansión de la sociedad occidental que pone en peligro su vida, amenaza su integridad física y limita la libertad de cultivar sus prácticas ancestrales. Su extrema vulnerabilidad debe

¹ Álvaro Díez Astete y David Murillo. Pueblos Indígenas de Tierras Bajas: Características principales. La Paz, Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, Viceministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, Programa Indígena-PNUD, 1998

reflejarse a la hora de definir e implementar políticas públicas. En tal sentido, la problemática de estos pueblos ha sido una preocupación tanto de sectores gubernamentales como no gubernamentales desde hace mucho tiempo, sin embargo hasta ahora no se ha logrado la implementación de las medidas para su protección.

Entre las iniciativas que abordaron esta cuestión, merece la atención el diseño del Programa de Atención a Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables en 1998, financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Producto de ello, hubo varias reuniones de especialistas y también se elaboraron los lineamientos de políticas públicas para estas poblaciones, sin embargo, no se logró su ejecución. Luego de la realización del Primer Encuentro Internacional sobre Pueblos Indígenas Aislados de la Amazonía y el Gran Chaco en Belem do Pará en 2005, donde se presentó la Declaración de Belem sobre los pueblos indígenas aislados y después del segundo encuentro de esta naturaleza, que tuvo lugar en Bolivia, se conformó una Comisión Interinstitucional sobre Pueblos Altamente Vulnerables. La comisión funcionó hasta 2009 y contó con la participación de varios ministerios. Entre sus actividades destacan el simposio nacional sobre la salud de los pueblos indígenas altamente vulnerables en 2008 y un encuentro binacional del pueblo Ayoreo en 2009. La comisión aportó con varias recomendaciones para el diseño y elaboración de las políticas públicas, sin embargo estas no fueron tomadas en cuenta por las instituciones.

Es importante señalar que Bolivia cuenta con algunos instrumentos jurídicos para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario que fueron diseñados con miras a garantizar el ejercicio de sus derechos a la vida, integridad física y reproducción cultural. El Estado tomó medidas para proteger al pueblo aislado que se presume sea heredero del Toromona histórico. El Servicio Nacional de Áreas Protegidas (Sernap) dictó una resolución que declara como “zona intangible y de protección integral de reserva absoluta” a los territorios donde vive este grupo dentro del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado

(PNANMI) Madidi, con el fin de elaborar un plan de acción que incluye las estrategias orientadas a preservar el aislamiento voluntario de los Toromonas.

La Constitución Política del Estado en su artículo 31 introduce un avance importante en cuanto a la protección de los pueblos indígenas en situación de alta vulnerabilidad. Asimismo, les otorga el derecho a la consolidación legal de sus territorios ancestrales:

“Las naciones y pueblos indígena originarios en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva”

“Las naciones y pueblos indígenas en aislamiento y no contactados gozan el derecho a mantenerse en esa condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan”.

A pesar del hito importante que fue la inclusión de estos dos artículos en la Carta Magna boliviana, falta el diseño e implementación de una política pública integral para los pueblos indígenas en situación de vulnerabilidad. El Estado debe iniciar acciones urgentes y adoptar medidas específicas para cada pueblo. El eje de esa política debe ser el reconocimiento pleno de la propiedad colectiva y la consolidación territorial².

En el caso específico de los pueblos en aislamiento voluntario cabe destacar que la legislación boliviana agraria es inaplicable para estos grupos porque el proceso de saneamiento exige requisitos imposibles de cumplir (personería jurídica, representación, expediciones de campo).

En este contexto, merece atención la iniciativa del pueblo Ayoreode, que planteó al Gobierno la necesidad de tomar medidas urgentes para la protección de los grupos aislados ayoreos que se encuentran en el Gran Chaco boliviano.

² CAMACHO Nassar Carlos. “Consolidar los territorios de los pueblos aislados”. En Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonía y el Gran Chaco. IWGIA. Copenhague, 2007

3.- DELIMITACIONES DEL TEMA DE MONOGRAFÍA

a) Tema o materia.- La investigación considera la Constitución Política del Estado donde en su artículo 31 señala que las naciones y pueblos indígenas originarios en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactado serán protegidos y respetados en su forma de vida individual y colectiva.

b) Espacio.- El presente trabajo por las características del objeto de la investigación y las limitaciones financieras, se realizará en la ciudad de La Paz, por ser el departamento donde se encuentra el Ministerio de Justicia y por ende el asiento principal de los agentes interinstitucionales de la investigación, tomándose en cuenta como muestra de estudio al pueblo Ayoreo cual se encuentra en situación de vulnerabilidad ubicado en las provincias Chiquitos, Nuflo de Chávez y Germán Busch del departamento de Santa Cruz, pueblo Yuquí ubicado en el municipio Carrasco del departamento de Cochabamba y Araona perteneciente al municipio Ixiamas provincia Iturralde del departamento de La Paz encontrándose ambos en situación aislamiento voluntario y por ultimo al pueblo indígena no contactado Toromona del departamento de La Paz.

c) Tiempo.- Se analizara desde el año 2006, ya que en el mismo año se instaló la Asamblea Constituyente, con la finalidad de la elaborar la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de acuerdo a la realidad y diversidad del país, en donde en su artículo 31 establece y norma que las naciones y pueblos indígena originario en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados serán protegidos y respetados en su forma de vida individual y colectiva.

4.- MARCO TEORICO

4.1.- Marco teórico

En la presente investigación toman en cuenta la teoría tridimensional del derecho que sostiene que el derecho se encuentra conformado por tres lados cuales son valores, conducta y legislación o normas legales, por otro lado acompañaran a la misma las siguientes teorías.

4.1.1. Teoría de las necesidades humanas

Elaborada por el psicólogo estadounidense Dr. Abraham Maslow máximo exponente de la psicología humanística, en su obra “Motivación y Personalidad”, con lo cual pretendía dar a conocer que el hombre es un ser que tiene necesidades para sobrevivir, además de ser un ser biosicosocial, agrupa todas las necesidades del hombre en cinco grupos o categorías jerarquizadas mediante una pirámide, las cuales son; Necesidades fisiológicas, necesidades de seguridad, necesidades sociales, necesidades de autoestima y necesidades de autorrealización

Entonces el hombre es un ser cuyas necesidades crecen y cambian a lo largo de toda su vida. A medida que el hombre satisface sus necesidades básicas o primarias, otras más elevadas como las secundarias ocupan el predominio de su comportamiento y se vuelven imprescindibles.

Por lo que el ser humano está constituido y compuesto por un cuerpo físico, cuerpo sociológico y cuerpo espiritual y que cualquier repercusión o problema que ocurre en cualquiera de estos cuerpos repercute automáticamente sobre el resto de los cuerpos de la estructura. Por esto la investigación propone dentro de la teoría el concepto de jerarquía, para así darle orden a las necesidades a nivel del cuerpo físico, sociológico y espiritual.

Las necesidades se encuentran organizadas estructuralmente con distintos grados de poder.

Teniendo así un orden de pirámide en la teoría encontrándose, las necesidades de sobrevivencia en los pueblos altamente vulnerables, mientras que las de desarrollo en la otra parte de la población boliviana.

4.1.2. Teoría de la vulnerabilidad

La vulnerabilidad orienta sobre las capacidades de una comunidad para hacer frente a sus riesgos, su análisis permite reforzar los esfuerzos organizativos y preparatorios con los que encajar las situaciones complejas.

Riesgo es la posibilidad de sufrir un daño; asumir un riesgo o estar en él supone que algo negativo puede suceder, de este modo tiene que existir una lesión potencial para que exista riesgo ya que sin posibilidad de daño el riesgo no existe.

Daño es la lesión secundaria a una agresión de cualquier tipo. Es la deestructuración resultante de una lesión sobre un sistema con un grado de organización previa diferente al resultante.

Vulnerabilidad es la mayor o menor susceptibilidad de sufrir un daño como consecuencia de una agresión concreta. Un elemento muy vulnerable se identifica como aquel que con mínimos estímulos puede deteriorarse mucho; por el contrario son poco vulnerables aquellos sistemas que precisan agresiones muy intensas y/o prolongadas para verse negativamente afectados.

Matemáticamente podríamos expresar este conjunto como que riesgo (R) es la probabilidad (P) de que una agresión de determinada intensidad (i) pueda ocurrir en un tiempo (t) multiplicado por el daño causado.

Con idéntica lógica matemática, la lesión final, que se le causa a una comunidad D será directamente proporcional a la intensidad de la agresión y a la vulnerabilidad de la misma.

Así: De acuerdo con esta ecuación, los sistemas de baja vulnerabilidad sufrirán menos daños que otros aún con la misma intensidad de agresión.

Impacto es cualquier agente externo que incide sobre un sistema, modificando su nivel de organización de acuerdo con su vulnerabilidad. En nuestro análisis consideraremos el impacto como un impulso negativo, como una agresión, y por tanto productor de daño

4.2.- Marco Histórico

Cinco siglos de persecución y exterminio no fueron suficientes para barrer de la faz de América a los pueblos indígenas aislados. Ellos temerosamente, subsisten en las breñas más profundas de nuestros bosques, en las regiones amazónicas a donde no llega la justicia, a donde los gritos de la sufrida gente son sofocados por la grandiosidad de la selva y por las distancias, entre los 36 pueblos indígenas que viven en Bolivia, existen grupos especialmente vulnerables que enfrentan serias dificultades para mantener su bienestar físico y su cultura frente a la sociedad nacional, por la pérdida sistemática de sus territorios, el saqueo de sus recursos, la agresión a su cultura, su vida espiritual y su confinamiento en áreas marginales.

Entre los grupos indígenas más vulnerables se encuentra el pueblo Yuquí, que fue contactado por primera vez en 1959 y reducido en un campamento misional en 1969 por la Misión Nuevas Tribus, una organización evangélica norteamericana. A partir de los ochenta, comienzan a acumularse las denuncias de masacres de yuquis a manos de colonos, el maltrato y la evangelización forzosa por parte de la misión evangélica, así como numerosas epidemias de tuberculosis, micosis pulmonar y otras enfermedades. Después de varios otros contactos esporádicos, en la década de 1980 y con la anuencia del Gobierno, miembros del pueblo Yuquí fueron trasladados progresivamente a la Comunidad Bia/Recuaté, sobre el río Chimoré, en donde se les dotó de una TCO Yuquí. En 2004 se integraron al Consejo Indígena del Río Ichilo (CIRI) en un territorio multiétnico ubicado en el departamento de Cochabamba. Esta población que se estima entre 200 y 230 personas, recibe constantemente presión territorial por parte de los asentamientos

de colonización, comunidades indígenas de la TCO contigua y los agentes económicos extractivistas que explotan los recursos forestales maderables.

Existen también otros pueblos poco numerosos y vulnerables que son o bien itinerantes o están asentados en pequeñas comunidades territoriales. Es el caso de los ayoreo en Santa Cruz, los uru, los uros murato, los tsimane y los lecos. Estos grupos denuncian que no tienen titulación de tierras o parcelas urbanas en su caso, y que su supervivencia depende de la tolerancia y consideración que reciben de los ocupantes permanentes de los sitios en donde se encuentran.

En abril de 2007 el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, en convenio con la CIDOB puso en práctica una política de defensa de los pueblos vulnerables, para la cual se constituyó la Comisión Interministerial sobre pueblos indígenas altamente vulnerables. Esta ha elaborado un Plan de emergencia para la atención del pueblo Yuquí. El Viceministerio de Tierras ha priorizado el trabajo con los pueblos Yuquí, Araona, Ayoreo y Uru Chipaya.

Como parte de sus esfuerzos para la protección de los pueblos altamente vulnerables, el Gobierno aprobó en 2006 la declaración de una “zona intangible y de protección integral de reserva absoluta” al interior del Parque Nacional Madidi, en el Alto Amazonas boliviano, que coincide con el territorio tradicional del pueblo Toromona, que vive en situación de aislamiento (Resolución administrativa No. 48/2006 del Servicio Nacional de Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente). Siguiendo el ejemplo de otros países de la región, la declaración de zona intangible garantiza el respeto a la decisión de estos pueblos en torno a su relación con el resto de la sociedad, y como medidas de protección incluye la prohibición de cualquier tipo de asentamiento distinto al de las pueblos que habitan en el interior de la zona intangible y de cualquier intervención no deseada con el pueblo Toromona, así

como cualquier actividad de prospección o explotación de los recursos naturales en el área³.

4. Marco Conceptual

Aislamiento voluntario.- Que se refiere a segmentos de los pueblos originarios que han tomado la opción de aislarse para huir de los estragos del hombre blanco o mestizo, como familias de los Ayoreos, Pacahuara, Mbya Yuquí, Yuracaré, y Araona⁴.

En peligro de extinción. – Que alude a la alta vulnerabilidad al etnocidio cultural y físico en que se encuentran muchos de los pueblos indígenas lingüísticamente diferenciados, particularmente minorías étnicas de la amazonia y el chaco.

Indígena Originario Campesino.- Este término se aplica a todas las personas pertenecientes a naciones y pueblos con existencia pre colonial (antes de 1492) principalmente para sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales⁵.

Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino.- Es toda colectividad humana que comparte identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.

No contactados.- Como es el caso de los Toromona (y algunos autores suponen la existencia de Nahuas en esta situación en la amazonia paceña), sobre quienes es una opinión generalizada entre los expertos, que el Estado debe asumir su protección legislando la prohibición de todo tipo de contactos forzados.

³ STAVENHAGEN Rodolfo, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, Misión a Bolivia, 11ª Período de Sesiones, enero de 2009, Pág... 18.

⁴ CINGOLANI Pablo, La lucha por la defensa de los Pueblos Indígenas Aislados en Bolivia, FOBOMADE, Rainforest Foundation Norway, La Paz Bolivia, 2008, Pág. 5.

⁵ FUNDACION Tierra, Nuestros Derechos en la Constitución, Impresiones Punto de Encuentro, La Paz Bolivia, 2010, Pág. 41.

Pueblos en situación de contacto inicial.- Son pueblos que previamente permanecían en aislamiento y que son forzados por agentes externos o bien por decisión del grupo, o por factores de otro tipo entran en contacto con la población mayoritaria⁶.

Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC).- Es el territorio ancestral sobre el cual se constituyeron las tierras colectivas o comunitarias de origen, debidamente consolidadas conforme a ley, y que ha adquirido esta categoría mediante el procedimiento correspondiente ante la autoridad agraria.

4.4. Marco Jurídico.

4.4.1. Constitución Política del Estado en su artículo 31.- establece que las naciones y pueblos indígenas en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados, serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva, gozando del derecho a mantenerse en esa condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan.

4.4.2. Ley No. 1257 en su artículo Único establece que de conformidad al artículo 59º, atribución 12ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aprobado en la 76ª Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, realizada el 27 de junio de 1989⁷.

⁶ CINGOLANI Pablo, La lucha por la defensa de los Pueblos Indígenas Aislados en Bolivia, FOBOMADE, Rainforest Foundation Norway, La Paz Bolivia, 2008, Pág. 6.

⁷ REPÚBLICA DE BOLIVIA, Ley 1257. La Gaceta Jurídica. La Paz-Bolivia. 1991.

4.4.3 Convenio No. 169 de la Organización Internacional de Trabajo en su artículo 5 incisos a) b) y c) establece que al aplicar las disposiciones del presente Convenio deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente como además, deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos y deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo⁸.

4.4.4. Ley Nº 3760 de 07 de Noviembre de 2007 en su artículo Único establece que, de conformidad con el artículo 59, atribución 12', de la Constitución Política del Estado, se elevan a rango de Ley de la República los 46 artículos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, aprobada en la 62ª Sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), realizada en Nueva York el 13 de septiembre de 2007⁹.

4.4.5. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en sus artículos 3 y 4 establece que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural, además que los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones

⁸ DEFENSOR del Pueblo, Convenio 169 O.I.T sobre los pueblo indígenas y tribales en países independientes, Segunda Edición, La Paz Bolivia, 2008, Pág. 9-10.

⁹ REPÚBLICA DE BOLIVIA, Ley 3760. La Gaceta Jurídica. La Paz-Bolivia. 2007.

relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas¹⁰.

5.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA MONOGRAFÍA

□ ¿Cuáles son las políticas públicas que deben garantizar el ejercicio y realización de los derechos de los pueblos indígenas en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados?

6.- LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS

a) Objetivo General.- El presente tema de investigación tiene como objetivo general demostrar las políticas públicas que deben realizar el estado y las diferentes instituciones públicas que conformaron la Comisión Interinstitucional y otras que deberían ingresar en la misma, para proteger y garantizar la realización de los derechos de los pueblos indígenas en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados.

b) Objetivos Específicos.-

1. Analizar el trabajo realizado a favor de los pueblos indígenas altamente vulnerables, por las instituciones públicas que conformaron la Comisión Interministerial cuando se encontraba activa.
2. Determinar las medidas de políticas públicas de protección integral a los pueblos indígenas altamente vulnerables por parte del gobierno nacional.
3. Identificar a los pueblos indígenas en peligro de extinción, en situación de aislamiento y no contactados en Bolivia.

¹⁰ MINISTERIO DE JUSTICIA, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, La Paz Bolivia, Pág. 13,23, 26, 28.

7.- ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA

7.1.- Método de interpretación Exegética

El presente trabajo utilizara para el desenvolvimiento de la investigación el método de interpretación exegética por el cual se estudia artículo por artículo las normas jurídicas, en tal sentido sólo puede ser utilizado para estudiar o interpretar normas legales y no otras fuentes o partes del derecho, ya que se analizara los artículos referentes al tema a llevarse en la investigación.

7.2. Técnicas que se utilizaran en la investigación

7.2.1. Entrevistas

Para indagar y conocer el trabajo realizado por los representantes de la Comisión Interinstitucional sobre los Pueblos Indígenas CIPIAV el año 2006, conformado y liderado entre instituciones públicas que formaron parte de dicha comisión como ser el Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Salud, Viceministerio de Tierras, Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Justicia representado por el proyecto EMPODER.

7.2.2. Revisión bibliográfica

Para enriquecer el conocimiento doctrinario y teórico del trabajo investigación en su conjunto, recurriendo a libros, revistas periódicos, leyes y demás trabajos escritos y publicados.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, AISLAMIENTO VOLUNTARIO Y NO CONTACTADOS

1.1. Historia, sociedad y cultura pueblo indígena Ayoreo ubicado en la provincia Germán Busch, del departamento de Santa Cruz

El pueblo indígena Ayoreo, era también conocido como corazo, kursu, morotocó, moro, pototeros, ninaguilas, motorocos, yanaíguas, flecha corta y en pelotas. *Ayorei* (*Ayoreode* en plural) significa “hombre” en el idioma ayoreo, situado dentro de la familia lingüística Zamuco, que identifica un pueblo cazador y recolector seminómada, pues durante la época de lluvia vivían en campamentos estables sembrando sandía, joco, frijol, zapallo; mientras en la estación seca, se movilizaban para realizar recolección de frutas silvestres, miel, cacería y eventualmente pesca.

Este pueblo ocupaba la región del Chaco septentrional, por el norte llegaba a las Serranías de Tucavaca, San José, las Salinas de Santiago y Sansas, (al norte del Palmar de las Islas) hasta el paralelo 16 en el territorio boliviano; en el sur hasta el río Timane cerca de “Mayor Pablo Lagerenza, dentro del territorio Paraguayo, paralelo 20 , en el oeste desde los ríos Guapay o Grande y Parapetí, hasta el río Paraguay, la actual frontera con el Brasil, prácticamente toda el área del Bosque seco Chiquitano.

El primer contacto con los españoles se remonta a 1537, cuando ingresa a la región del Chaco, Juan Ayolas. Luego sucedieron los contactos no pacíficos con las incursiones de Ñuflo de Chávez (1546), Irala (1547) y nuevamente con Ñuflo Chávez (1559).

Entre 1691 y 1724 los jesuitas tomaban contactos difíciles con los ayoreos, que se resistían a formar misión, solo algunos fueron incorporados en una Misión Chiquitana. El padre Juan Bautista Zea trabajó en la toma de contacto e intentos de sedentarización entre 1711 y 1724: en esa fecha el padre Achá logró agrupar a varios clanes Zamuco y fundar la primera Misión con Ayoreos que fue San Ignacio de los Zamucos (1724-1745)¹¹.

Los primeros contactos entre los ayoreode y las misiones jesuíticas surgen durante la colonia a fines del siglo XVII. Durante la época colonial y republicana, poca o nada es la información que se tiene sobre los ayoreode, ya que la variedad de nombres que recibió este grupo dificultó la recopilación de información histográfica.

En el año 1724 se fundó la Misión San Ignacio de Zamucos y funcionó hasta 1745, año en que los ayoreode abandonaron la misión por incompatibilidad interna al grupo y con la visión jesuítica de la vida. Este asentamiento misional terminó por desestructurarse, coincidiendo con la expulsión de los jesuitas de la Audiencia de Charcas.

La acción misional fracasó en sus intentos de establecer a los ayoreode bajo su control y evangelizarlos. Los antepasados de los ayoreode que se quedaron en las misiones fueron asimilados por la cultura Chiquitana, y los que se replegaron al monte recrearon su cultura nómada y continuaron con su propia religión siendo ellos los antepasados del pueblo Ayoreo que se conoce en la actualidad.

Los ayoreode que se refugiaron de la acción misional, encontrarían a mediados del siglo XX el momento inevitable de encuentro con la sociedad boliviana, la Guerra del Chaco (1932 – 1935). La guerra y el avance de la sociedad

¹¹ DEFENSORIA del Pueblo, Estado de situación del pueblo Ayoreo en la provincia Germán Busch, municipios de Puerto Suarez y Puerto Quijarro, Pág. 5.

republicana fue para los ayoreode un impedimento para que los grupos locales accedieran a lugares privilegiados y claves para el abastecimiento de agua, alimentos y sal.

Al no poder competir contra los blancos por el acceso a territorio, los ayoreode empezaron a competir entre sí y las relaciones entre grupos locales pasaron de conflictos pautados ritualmente a guerras de sobrevivencia.

A mediados de 1940, por requerimiento del gobierno nacional, misioneros católicos y evangélicos contactaron a los ayoreode y establecieron estaciones misionales. En 1948 la Misión Nuevas Tribus fundó Tobité, el primer asentamiento permanente de ayoreode en Bolivia. En 1950 la Misión Sudamericana fundó Zapocó y en 1952 se fundó Rincón del Tigre. En 1957 la iglesia católica fundó Santa Teresita. Los demás asentamientos se formaron a partir de 1955 por migraciones desde los nuevos centros. El último grupo que aceptó la vida sedentaria y el contacto misional, se asentó y fundó Puesto Paz en 1972.

Otros sucesos como la construcción del Ferrocarril Santa Cruz – Puerto Suárez, la explotación petrolera, el avance de las haciendas ganaderas y la internación de gente foránea, provocó una masiva migración en un tiempo relativamente corto, la forzada sedentarización y la pérdida del control del territorio que ocupaban los ayoreode. Es así como se dio inicio a un rápido proceso de aculturación religiosa, social y económica, alterando el mundo simbólico ayoreo y sus creencias del pasado para introducir creencias cristianas, nuevos alimentos, una nueva educación y un nuevo sistema de trabajo.

1.1.1. Sociedad y cultura

La sociedad Ayorea se funda en la institución llamada hogasui (*jogasui*), que es la familia extensa matrilocal y está compuesta por los padres, hijos no casados y las familias de las hijas casadas, donde se define lo más íntimo y se distribuyen los bienes adquiridos. La unión de diferentes *jogasui*, mediada por alianzas y

estrategias particulares, daba como resultado la conformación de un grupo local o *gage* que se mantenía unido en los campamentos durante la temporada lluviosa.

En esta sociedad existen siete clanes: Cutamurajane, Chiquenone, Dosapeode, Etacorone, Jnuruminone, Picanerane y Posorajane; de los cuales se desprenden los apellidos familiares. Cuando el apellido lo lleva un hombre, la terminación será “i” (Ej. Dosapei); si el apellido corresponde a una mujer, la terminación será “e” (Ej. Dosape).

Entre los miembros de un jogasui, siempre existía un capitán o jefe (*asute*) cuya responsabilidad era la defensa del jogasui ante cualquier acontecimiento y eventualmente, podría estar presente un líder espiritual-mágico (*dahisnai*), - infaltable en un gage - quien tenía varias atribuciones como la curación de sus miembros, para lo cual no usaba hierbas medicinales sino la palabra, cantos terapéuticos y soplos bucales.

Tradicionalmente los ayoreos, poseían una amplia mitología y fiestas religiosas propias, relacionadas con sus creencias en determinadas aves como divinidades tutelares; su cósmica se desplazaba en una constelación compleja y altamente estructurada de sistemas simbólicos, cultura ideológica que contrastaba con la escasez de material en la que vivían y el estado de nomadismo tribal. Se tenía el chamanismo como fuerza centralizadora del clan, paralelo al papel del *asuté*.

La celebración religiosa tradicional más importante era la Fiesta del Pájaro o *Asojná*, nombre con el que se conoce al cuyabo, cuyo canto anunciaba el fin del tiempo prohibido (*puyac*), del monte triste y el inicio de una nueva época, sin cosas prohibidas, tiempo de cultivos, de monte alegre.

Las mujeres jugaban un rol importante en el jogasui, pues en ellas estaba asegurar el cuidado de los niños y preparar cuidadosamente la alimentación para

el grupo pero, especialmente, para los guerreros, quienes tenían restricciones particulares en su dieta a fin de conservar su agilidad y fuerza.

Este pueblo posee una escala de valores distinta a la de un 'occidental', pues valora mucho su tiempo libre, la oportunidad de compartir momentos con parientes y amigos, acompañados de algunos placeres de la vida como el tereré y la comida; valoran mucho también el desprendimiento de otros hacia ellos del cual tratan siempre de sacar el mejor provecho posible¹².

1.2. Historia, sociedad y cultura del pueblo indígena Yuquí ubicado en la provincia Carrasco del departamento de Cochabamba

“Los guerrilleros del monte alto”, como los denomina Hormel Firestone¹³ que sólo tienen cantos para expresar su tristeza y espantar a sus miedos-, han salido del monte dejando adentro mucho de su pasado y lo que de ellos se conoce en la actualidad son más aspectos de su presente, difíciles de comprender por la falta de referencias de su cultura, de los hitos de su historia y de sus prácticas de vida. Por ello resulta complejo discernir entre los rasgos de su cultura que constituyen el resultado directo de intervenciones foráneas y los que corresponden a evoluciones y adaptaciones endógenas de sus referentes culturales a nuevas situaciones de vida.

La historia del pueblo Yuquí, al igual que casi todas las historias de los pueblos nómadas recientemente contactados, resulta ser casi siempre la historia de lo que se hizo con ellos antes que su propia historia.

Sobre la base de las fuentes secundarias consultadas¹⁴, se puede afirmar que el pueblo Yuquí tiene origen tupí-guaraní. Los yuquis fueron desplazados de sus

¹² DEFENSORIA del Pueblo, Estado de situación del pueblo Ayoreo en la provincia Germán Busch, municipios de Puerto Suarez y Puerto Quijarro, Pág. 6

¹³ Firestone Holmer. “Guerrilleros Del Monte Alto” Los Amigos del Libro; Cochabamba- Bolivia, 1990

¹⁴ A.M. Stearman. “Recolectores Yuquí en la Amazonia Boliviana” 1990. Helguero Molina Manuel. “El Pueblo Yuquí Como Paradigma De Los Grupos Étnicos Jurídicamente Desprotegidos”. Pérez Diez Andrés. “Los Bia-Yuquí del Río Chimoré (Bolivia Oriental)”

territorios originales debido a conflictos con otros pueblos y a la presión de los colonizadores hispanos, criollos y mestizos. Se internaron en lo más profundo de la selva del oriente boliviano, donde ahora se encuentran y confluyen los ríos Ichilo y Chimoré y el pie de monte de la serranía más occidental de la cordillera oriental, es decir la zona conocida hoy como el Chapare y la reserva del Chore.

De los tiempos del régimen colonial y las primeras décadas de la República es poca y no muy confiable la información sobre ello, las primeras referencias sobre este grupo provienen de la Misión Franciscana de Tarata que hacia 1776 al ir a trabajar con los Yuracarés encontró los que llamaron indios Yuquis y fundaron con ellos la población de San Antonio.

En los primeros años del siglo XX, se tienen noticias no confirmadas de que población Yuquí habría vivido y trabajado en un rancho denominado Los Limos a orillas del Río Grande, del que habrían salido por desavenencias con los propietarios del rancho. Recién se tienen noticias documentadas de su existencia a partir de 1950 cuando la Misión Nuevas Tribus consiguió permiso del gobierno nacional para contactarlos. Lograron el primer contacto en 1967 y con un grupo de 43 personas fundaron un campamento sobre el río Chimoré, actualmente denominado Comunidad Mbia-Recuaté. Entre 1986 y 1989 dos grupos más de las zonas interfluviales entre el río Chimoré y el río Chapare, el río Víbora (Ichilo) y el río Ichilo (Tres Cruces) (Ichilo), y finalmente entre el río Yapacani y el río Grande fueron contactados y llevados a Mbia- Recuaté.

Los contactos iniciales y la posterior relación entre el pueblo Yuquí y la Misión Nuevas Tribus se han caracterizado por la confrontación, la violencia y la violación de los derechos sociales y culturales de los Yuquis. Andrés Pérez Diez (1979) que transcribe los relatos de Roberto Garland, registra cruentos enfrentamientos que dejaron muertos y heridos entre la población Yuquí como un resultado de la evangelización forzada. En todo caso entre ese periodo de los primeros contactos

y la actualidad, el pueblo Yuquí como se le ha denominado, salió a la luz pública haciendo noticia en tres ejes centrales:

- Las denuncias sobre las agresiones llevadas a cabo por la Misión Nuevas Tribus en su relación con el pueblo Yuquí. Por ejemplo, las interpuestas en julio de 1987 por el Comité por la Vida y la Subsistencia de los Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano.
- Actos de violencia que se traducen en enfrentamientos con los colonos, donde se denuncia una masacre de Yuquis en el río Víbora y se comentan algunas otras masacres acaecidas con anterioridad.
- Las permanentes muertes de miembros del pueblo Yuquí por tuberculosis, micosis pulmonar y otras enfermedades.

Esta visualización de la existencia del pueblo Yuquí, generó un significativo nivel de interés por este pueblo por parte tanto de las instituciones públicas como privadas y permitió que:

- La Reforma Agraria les dotara de 7000 hectáreas como propiedad en una primera instancia.
- En 1994 se constituyó el Consejo Indígena Yuquí y se fortaleció la organización al integrarse a la Central de Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba (CPITCO).
- El 9 de abril de 1992 por Decreto Supremo se les otorgaron 115.000 hectáreas como su territorio, el que fue consolidado a través de la titulación de 127.204 hectáreas el 11 de abril de 1997.
- A partir de 1994 se propusieron y ejecutaron una serie de programas y proyectos.

Si bien las referencias bibliográficas indican que el territorio ancestral de los Yuquí se encontraba en lo más profundo de la selva del oriente boliviano, donde se encuentran y confluyen los ríos Ichilo, Chapare y Chimoré, y el pie de monte de la serranía más occidental de la cordillera oriental, es decir la zona que se conoce hoy como el Chapare en el departamento de Cochabamba y la reserva del Chore ubicada en el departamento de Santa Cruz, resulta difícil establecer si los Yuquí consideraban al mencionado espacio como su territorio ancestral o simplemente como su espacio de existencia coyuntural. Resulta difícil saber cuáles eran sus criterios sobre límites o frontera territoriales, si tenían una noción de territorio o si estos conceptos se reducían a la apropiación temporal de los circuitos de caza, recolección y agricultura itinerante. Sobre su geografía mítica se conoce aún menos, en gran parte por la evangelización forzada y etnocida que sufrieron en los últimos años.

Por consiguiente, son tanto las características del área como el uso y aprovechamiento que realizaban de los recursos de su espacio territorial los que determinaban el carácter nómada y la estructuración social en pequeños grupos, garantizando las posibilidades de reproducción de la forma de vida del pueblo Yuquí.

Actualmente, este pueblo se ubica en la Tierra Comunitaria de Origen (TCO) Yuquí, fuera de su antiguo territorio. La TCO Yuquí se encuentra en la llanura amazónica del departamento de Cochabamba, políticamente en dos cantones de la Provincia Carrasco, el cantón Chimoré y el cantón Chuquioma, perteneciente a la jurisdicción de los municipios de Chimoré y Puerto Villaruel.

1.2.1. Sociedad y Cultura

El conjunto de los especialistas en el tema, coinciden en citar que el pueblo Yuquí vivía en pequeños grupos nómadas, basados en agrupaciones familiares relacionadas consanguíneamente, monógamos pero con formas de relaciones

extramatrimoniales aceptadas en función del prestigio acumulado por un buen cazador y guerrero. Su patrón de residencia era neolocal o ambilocal, aunque todo el grupo ocupaba un campamento común. Estos grupos tenían un liderazgo que residía en la cabeza masculina de la familia, aunque el mismo era consensuado y tenían un sistema de estratificación social de amos (saya) y esclavos (enebaco), Se caracterizaban por ser animistas, con una cosmovisión basada en la creencia, en los espíritus del bosque, muchas veces encarnados en animales. También creían en dos espíritus que existen en el ser humano, los cuales pueden causar enfermedades o muerte

En lo referente a la vida y la muerte tenían concepciones elaboradas y muy místicas con un alto grado de ritualización, expresada por ejemplo en la separación de las mujeres que daban a luz durante varias semanas del conjunto de la banda y una reintegración progresiva a la familia, formas rituales de atención del parto y del paso de la infancia a la madurez, el canto y la pintura del cuerpo como forma de expresión de tristeza por la muerte, además de ser una forma de protección ante el daño que podían causar los espíritus del más allá. La atención de salud tenía códigos claramente establecidos como el don en las mujeres embarazadas las mismas que podían curar con su aliento e imponiendo sus manos frías sobre los enfermos, y prácticas para sanar el cuerpo y el espíritu. Su educación se basaba en la transferencia de conocimientos intergeneracional de los mayores a los menores en la práctica y con el ejemplo siendo fundamental la transferencia de las habilidades para cazar y la identificación de quienes eran sus enemigos.

1.3. Historia, sociedad y cultura de los pueblos indígenas Araona y Toromona ubicados en el departamento de La Paz

Se trata del último grupo étnico de Bolivia no contactado por la sociedad nacional, que se presume aún existe viviendo en la selva amazónica aún desconocida de la

provincia Iturrealde del departamento de La Paz, en la región del Parque Nacional Madidi.

Las fuentes y razones que sustentan la voluntad de la Expedición Madidi 2001 de incluir en su programación la búsqueda de los Toromona son las constantes versiones de viajeros, religiosos o también dirigentes indígenas de otras etnias regionales, acerca de su posible existencia, sin que tengamos hasta ahora ninguna prueba fehaciente de ello, pero recientemente 250 indígenas de la etnia Nahua reaparecieron en el Estado de Acre, del Brasil, 80 años después de que se los diera por extinguidos: tanto antropólogos como la FUNAI (Fundación Nacional del Indio) habían “oficializado” su desaparición desde 1920; esta etnia se suponía que era un grupo nómada en territorio boliviano y brasileño, donde finalmente fue contactado, en el Parque Nacional Serra de Divisor, cerca a Bolpebra.

La filiación etnolingüística de los Toromona proviene de la familia Tacana, a la que pertenecen los Araona que actualmente habitan las cabeceras del río Manupare, etnia con la que los indígenas buscados mantuvieron en el pasado estrechas relaciones de parentesco cultural y de hábitat.

1.3.1. En la Colonización española

Los religiosos misioneros franciscanos de la provincia de San Antonio de Charcas fueron quienes dieron principio y llevaron a cabo la fundación de las Misiones de Apolobamba (territorio del hábitat natural de los “Chunchos”, en este caso léase Toromonas y Araona), que actualmente son las provincias de Franz Tamayo e Iturrealde.

El primer pueblo fundado en la zona fue Nuestra Señora de Guadalupe, de Apolobamba, en 1615 (que pronto desapareció por abandono); en rigor la primera fundación misional fue la de San Juan de Sahagún de Mojos en 1617, la primera expedición de que se hace mención en la Crónica de Charcas, hecha por los franciscanos a dicha “provincia de las tribus salvajes, al Oriente de los Andes” es

la de Fr. Gregorio de Bolívar, que entró por Zongo (desde La Paz) al territorio de los Lecos en 1621; la primera expedición franciscana a la selva, entrando desde el Cusco, fue la de Fr. Gerónimo Jiménez, en 1635, quien murió flechado por los Campas junto con Fr. Cristóbal Larios a orillas del río Perené, en 1637.

Sobre las entradas que hicieron los Padres franciscanos de la Provincia de San Antonio de Charcas “a los Chunchos” por la frontera de Carabaya o San Juan del Oro, tenemos que en 1677 entraron Fr. Bartolomé de Jesús Zumeta y otros, y “lograron recoger algunos infieles Caranaguas, que son los que acostumbraban salir por los valles de Paucartambo y Quillabamba”, con los que fundaron el pueblo de Santa Bárbara como anexo del Curato de Sandia.

Ese mismo año puede decirse que se establece el primer contacto con los Araona. Llegaron a un lugar llamado Araona, donde encontraron infieles; llegando hasta allí después de padecidos muchos trabajos y peligros, por las cuestas ásperas y crecidos ríos, y falta de camino abierto. Se trata sin duda del lugar que luego se registró en el Catálogo de las Misiones de Apolobamba con el nombre de “San Pedro de Alcántara de Araona” que se perdió en la bruma del olvido.

La otra vía de entrada de los misioneros franciscanos, y que resultó ser la más efectiva, fue la de Apolobamba, organizada en el Obispado de La Paz, desechándose la de Carabaya, organizada en el Obispado del Cuzco, lo que dio lugar a una escaramuza entre ambos Distritos religiosos. Los primeros misioneros de la provincia San Antonio de Charcas que entraron por Pelechuco y Mojos a Apolobamba, fueron Fr. Francisco Cortéz y otros.

En 1721 se fundó la quinta Misión de Apolobamba, con el nombre de San Antonio de Isiama; se registra que en un comienzo fue muy numerosa la población de Isiamas, porque “reunió a indígenas Tacanas, Araona, Marcanis, Toromonas, Huanayanas, Guzrisas, etc., etc., reunidos de las márgenes de los ríos Tarene, Cuñahuaca, Enapurera, Tequeje, Undumo, Madidi, Madre de Dios.

1.3.2. En la República

En 1805 se fundó la Misión de Nuestra Señora del Carmen de Toromonas, también por los sacerdotes franciscanos, que también se deshizo en pocos años.

En 1880 Edwin R. Heath tomó conocimiento de los Araona a través de un grupo de ellos que vivían en la barraca gomera San Antonio, quien había logrado reunirlos en ella.

En 1881 el padre Nicolás Armentia remonta el río Madidi desde su desembocadura en el río Beni, que según datos” en 1862 abrieron una senda hacia los Toromona, sin que sea posible saber si se encontraron con ellos o no.

Con el auge de la explotación del caucho los Araona y Toromonas en cuanto tales fueron arrasados y esclavizados al punto de que su población desapareció del todo.

Ya en el siglo XX encontramos una que otra referencia sobre los Toromona. Por ejemplo, Medardo Chávez, quien mencionada que entre la zona comprendida por los ríos Madre de Dios y Beni, están los Toromonas, tribu un tanto pacífica y muy adaptable a la civilización quienes tienen íntimos vínculos con los Araona y comparten una amistad estrecha. El dialecto que hablan casi es el mismo que el de los Araona, con ligeras variantes. En cuanto a su modo de vivir, poco o nada difieren de los Araona. Son agricultores, pescadores y remeros.

En la actualidad no nos queda más que apelar a la etnografía Araona para prefigurar la que correspondería a sus supuestos vecinos Toromona, puesto que como se ha dicho, pertenecen a la misma familia lingüística Tacana y de existir aquellos, deben contener en lo general las mismas características étnicas.

El único grupo que existe de esta etnia se encuentra habitando un Área del territorio comprendido entre los ríos Manupare y Manurimi. La población está

formada por 93 personas. Esta población ha experimentado una cierta tendencia al crecimiento vegetativo en las últimas décadas.

Desde 1910, en que las dos familias Araona se fugaron de los sirringales del Madre de Dios, vivieron en forma selvícola y nómada; en 1957 miembros del Instituto Lingüístico de Verano los descubrieron, y por fin pudieron tomar contacto en 1964, reuniéndolos desde entonces la Misión Nuevas Tribus bajo una misma organización social, en Puerto Araona sobre el Alto Manupare

El descubrimiento se hizo por coincidencia, pues los misioneros evangelistas estaban buscando más bien a los Toromona. “En 1957 descubren una aldea desde el avión y creen que son los Toromona. Durante dos años intentaron establecer contacto con ellos mediante la táctica de los regalos (hachas, machetes). En 1963 el ILV y la Misión Nuevas Tribus establecen un contacto más constante: la Misión decide encargarse del grupo. En 1964, el ILV designó a al lingüista Don Pitman para que trabajara con lo que todavía se creía eran los Toromona. En 1965 se dan cuenta de que se trata de otro grupo diferente, llamado a sí mismos Araona. Se inicia el estudio de su lengua y después de dos años de trabajo instalaron una escuela primaria bilingüe con un profesor araona preparado por el ILV.

1.3.3. Sociedad y Cultura

Los recursos naturales de la zona Araona son abundantes en fauna y flora, típicos del medio ambiente del bosque tropical. La riqueza en maderas preciosas está provocando la afluencia cada vez mayor de extractores de madera de santa Cruz, Riberalta y Pando, y también de los extractores de la castaña.

Los Araona apenas tienen acceso a sus recursos naturales a través de la intermediación de los misioneros de Nuevas Tribus, en lo que se refiere a la comercialización de la castaña. Así las actividades económicas de los Araona

quedan circunscritas a la caza, pesca, recolección, complementadas con la siembra de algo de maíz, yuca, plátano, frejol, zapallo, hualuza, papaya.

La organización socio-política de los Araona tiene como base a una “Capitanía” (Cacique), que apenas reproduce la estructura de la organización del pasado. Pero el pueblo Araona recibe la solidaridad de las organizaciones indígenas mayores como la Coordinadora Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO) y la Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP), ambas entidades afiliadas a la Confederación Indígena de Bolivia (CIDOB).

Aunque parezca paradójico, el pueblo Araona, que era una de las etnias menos provistas organizativamente y tal vez el más aislado de todos, fue favorecido en 1990 con la dotación de un territorio por D.S. 23108, entre las dotaciones de tierra emergentes de los resultados de la “Marcha por el Territorio y Dignidad” de ese año con 95.036 hectáreas.

Respecto de la infraestructura para la vida social la situación de los Araona es muy precaria. La población de la sociedad nacional más cercana es Riberalta y se encuentra a varios centenares de kilómetros de distancia, a la que se puede llegar navegando por el río Manupare y luego por el Madre de Dios, en tiempo de lluvias en 10 días, y en tiempo seco en 3 semanas, duplicándose el tiempo para el regreso porque se hace aguas arriba.

La pista de aterrizaje de las avionetas que tienen los misioneros representa para los Araona la antípodade su condición de indígenas semi-tribales. La “racionalidad no occidental” entra en colisión con la racionalidad y tecnología de sus tutores.

Se ha ponderado que en la concepción de valores de los Araona la vida comunitaria ocupa el más alto lugar, lo que se plasma en la práctica consuetudinaria de la redistribución de bienes, especialmente los de la caza y la pesca, entre todos los miembros del clan.

Por otra parte destaca en forma especial el aspecto mítico-religioso, pues entre los Araona no existe ninguna categoría cultural que no esté influenciada por el mundo de lo sobrenatural: existen en la cosmogonía Araona muchos dioses relacionados con diferentes ámbitos de la vida cotidiana, y sus creencias escatológicas se fundamentan en una neta oposición entre fuerzas del bien y del mal. Sin embargo la ritualidad y los procesos psicosociales de la religión son detentados exclusivamente por los hombres, quedando las mujeres fuera de esa atribución. Sus creencias tradicionales perviven aún cuando la predicación bíblica conservadora de la Misión Nuevas Tribus es permanente, incluyendo el que se ha traducido la Biblia completa al idioma Araona para ese fin.

Cuando los misioneros del ILV entregaron a la Misión Nuevas Tribus a la comunidad Araona, éstos vivían en grandes “malocas” para todas las familias; había además “malocas” o “casas de beber” exclusivamente para los hombres (posiblemente utilizaban y aún utilizan la ayahuasca), donde se practicaban los rituales chamánico-religiosos. Creaban su música propia y, curiosamente, las mujeres eran las encargadas de tocar las flautas, en tubos de tacuarilla de tres agujeros, en tanto que los hombres cantaban. Los hombres usaban el cabello largo que nunca cortaban, pero al que cuidaban con hierbas del monte.

Ahora viven en familias separadas en sus pequeños “chacos” (sembradíos), a quince minutos una familia de otra, con espacios de selva de por medio.

1.4. Intervenciones estatales y no gubernamentales del pueblo indígena Ayoreo del departamento de Santa Cruz

1.4.1. Intervenciones estatales

La primera intervención del gobierno se da en el año 1940, mediada por la alianza establecida con las misiones católicas y evangélicas, para lograr la reducción del

pueblo Ayoreo. El establecimiento de fortines militares en la región chaqueña, determinó ciertos encuentros con los miembros de este pueblo, debido a la ocupación de áreas importantes de su territorio tradicional.

De acuerdo con Suaznábar¹⁵, el apoyo gubernamental dirigido al pueblo Ayoreo recién llega en 1991 a través del Componente Indígena del proyecto “Tierras Bajas del Este”; el Banco Mundial reporta que el proyecto fue aprobado en 1990, canalizado a través de CORDECRUZ, contemplando como un objetivo específico “apoyar a los ayoreos en la demarcación de sus territorios y mejorar sus condiciones de vida”, cerrando en diciembre de 1997.

Sin embargo, se releva el hecho de que el proyecto no ha dejado ningún beneficio a este pueblo indígena y más bien benefició a los terratenientes, llegando a incrementar hasta en un 400% la destrucción del bosque. Siguiendo a Suaznábar, los paquetes de intervención gubernamental – operados a través de servicios de salud, educación y oficinas regionales de la ex CORDECRUZ no tuvieron éxito en las comunidades ayoreas, en razón de que “no podían permitirse el lujo de diseñar programas adecuados a la situación específica de estas comunidades, en razón de ser un minoría en cada micro-región”.

Por otro lado, el INRA ha titulado a favor de los ayoreode 97,742.9486 hectáreas el año 1999, en lo que actualmente se conoce como la TCO-Guayé, cual alberga a 363 personas en las cuatro comunidades que la conforman. Esta TCO forma parte del municipio de Puerto Quijarro y también del área protegida en San Matías.

Por otro lado, el gobierno de Bolivia y el Reino de Dinamarca suscribieron el Convenio Gubernamental denominado “Programa Sectorial de Apoyo a los Derechos de los Pueblos Indígenas” por el periodo 2005-2009 dependiente del Viceministerio de Tierras, del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio

¹⁵ Suaznábar, B. 2005. Pueblo ayoreode. En: Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible de las comunidades chiquitanas y ayoreode de San José y San Matías.

Ambiente. Se plantean así dos grandes lineamientos que regirán la gestión territorial: en Tierras Altas, la reconstrucción agroecológica del espacio; en Tierras Bajas, la conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos de los bosques tropicales y subtropicales. Sin embargo, conviene mencionar la asignación de una atención especial a la protección de los pueblos indígenas altamente vulnerables a través de la consolidación de sus territorios vía planes de gestión territorial. Esta condición de vulnerabilidad corresponde al riesgo de etnocidio y su desaparición física como resultado de sus relaciones asimétricas con la sociedad nacional y la agresión contra su organización social, su economía, su cosmovisión, sus recursos naturales y su territorio¹⁶. Los pueblos indígenas categorizados como altamente vulnerables son: Araona, Ayoreo y Yuquí.

El año 2007, el Programa de Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables inicia el contacto con la Central Ayorea Nativa del Oriente Boliviano (CANOB) y otras instituciones, para delinear la metodología de trabajo; sin embargo, hasta la fecha no se ha logrado iniciar el censo que se tenía previsto como primera actividad.

En relación con el apoyo que ha brindado el PN-ANMI San Matías a la TCO Guayé se conoce muy poco; ya que se solicitó a APCOB una consultoría para el sondeo de oportunidades en el manejo de recursos naturales en la TCO, el cual culmina con algunas sugerencias específicas de proyectos, entre los cuales resaltan la meliponicultura y el manejo de garabatá. El componente de meliponicultura está siendo implementado a través del apoyo de la fundación Aguaragüe.

A nivel departamental, la Prefectura ha definido una política pública relacionada con la inclusión social y cultural de los pueblos indígenas, la cual ha empezado a implementarse a través de la creación de una dirección indígena, que dispone esta gestión de Bs. 12 millones para la implementación de diferentes proyectos en

¹⁶ http://www.sicoes.gov.bo/documentos/07-0047-03-60029-1-1_SP_20070517204347.pdf

comunidades indígenas. Si bien el pueblo ayoreo participa con algún porcentaje para la implementación de proyectos, no existe alguno en particular para las comunidades de la Provincia Germán Busch.

1.5. Intervenciones estatales y no gubernamentales del pueblo indígena Yuquí del departamento de Cochabamba

1.5.1. La participación de las iglesias

La Misión Nuevas Tribus, es sin lugar a duda la instancia institucional que más tiempo de relacionamiento ha acumulado con el pueblo Yuquí, como queda establecido en el conjunto de la información conservada en los archivos de la Misión, su intención de relacionarse comienza a inicios de los años 50 del siglo XX, y mantienen los contactos entre el año 1965 y 1989.

El marco de justificación de su trabajo está dado por la intencionalidad de evitar los permanentes enfrentamientos que se daban entre las pequeñas bandas que conforman el pueblo Yuquí y los colonizadores que invadían sus espacios territoriales, y que a lo largo del tiempo se fueron incrementando causando muertes tanto en los grupos de colonizadores pero sobre todo en los Yuquis indígenas nómadas.

El trabajo que realizaron los primeros pastores estadounidenses la Misión Nuevas Tribus con el pueblo Yuquí tiene varios componentes: como el trabajo de toma de contacto con el pueblo Yuquí y el traslado de las diferentes bandas hasta la reducción misional Bia- Recuaté; la evangelización que se basa en la difusión y asimilación de los contenidos bíblicos, acompañada de la educación bilingüe y la castellanización; la sedentarización que implicó la construcción del campamento con casas de madera, la posta, la escuela y la pista de aterrizaje, además de la intención de capacitarlos para que se vuelvan agricultores; en el último tiempo, la capacitación para mejorar sus artesanías y sus posibilidades de comercialización;

todo esto respaldado por un presupuesto a fondo perdido que varió según los años, pero que fueron cuantiosos recursos ya que implicó la adquisición de barcazas, el alquiler de helicópteros, la construcción de infraestructura, etc.

El año 2005 el gobierno nacional le retiró a la Misión Nuevas Tribus el permiso de contacto con el pueblo Yuquí, y los pastores extranjeros se fueron, a pesar de ello continúan siendo la presencia institucional más notoria en la comunidad a partir del trabajo de un pastor nacional originario del departamento del Beni y su familia que mantienen el control del conjunto de bienes y el patrimonio misional dejados en el asentamiento Bia-Recuaté. El pastor sostiene el trabajo de evangelización, es responsable en la comercialización de algunos productos agrícolas de las familias Yuquis; su hijo y la nuera son los profesores de la escuela, manteniendo el control de gran parte de la educación y finalmente su esposa es la que se encarga de la capacitación para la fabricación de artesanías, y de la comercialización de los productos vía un enmarañado sistema que va del trueque a la venta directa.

1.5.2. La participación estatal

La preocupación de las entidades gubernamentales por el pueblo Yuquí comienza a partir de 1950 cuando se da la autorización a la Misión Nuevas Tribus para que hagan contacto con este pueblo. Posteriormente el gobierno desarrolla algunas otras acciones como la dotación de 7.000 hectáreas por parte de Reforma Agraria, la realización de un viaje de inspección por parte del Director de Desarrollo de Comunidades al área donde vive el pueblo Yuquí.

Recién se pueden apreciar acciones más sistemáticas en favor del pueblo Yuquí por parte de los gobiernos nacionales en la década de los 90, cuando el Gobierno de Bolivia ratifica el convenio 169 de la OIT. En 1991 por decreto se les asigna un territorio y se implementa un proyecto específico de Protección de Etnias y Recursos Naturales. A partir de 1994 con las leyes de reforma estructural: Ley de Participación Popular, la Ley de Reforma Educativa, la Ley INRA y las nuevas

líneas de trabajo en salud se pretenden redistribuir equitativamente los recursos fiscales atendiendo las necesidades del área rural y por lo tanto a la población indígena campesina. Pero además se implementan una serie de proyectos específicos o casi específicos para el pueblo Yuquí como el Sub Proyecto de Protección de Etnias y Recursos Naturales – MACA /BID, el Programa de Apoyo a Pueblos de Alta Vulnerabilidad, el Programa PROSIN, Prefectura del departamento de Cochabamba etc. y se firman una serie de convenios entre el gobierno nacional y la organización indígena.

Tanto las leyes de reforma estructural, como los programas o proyectos específicos o casi específicos podemos considerar que con relación al tratamiento que le dan al pueblo Yuquí, tienen rasgos comunes con muy poca diferencia entre sí. Las Leyes de reforma tienden a reconocer al pueblo Yuquí como al conjunto de los otros pueblos indígenas, asignándoles los mismos derechos y obligaciones, sin considerar sus diferencias y sus condiciones de vulnerabilidad y sus posibilidades de desaparición.

En tanto los programas y proyectos específicos o casi específicos para el pueblo Yuquí, comenzando por el Programa de Apoyo a los Pueblos de Alta Vulnerabilidad hasta el perfil de proyecto Programa de Atención Integral del Pueblo Yuquí, pasando por el conjunto de los convenios, parten de proponer y realizar una intervención directa sobre el grupo humano para dotarles de capacidades o medios en función de que mejoren su calidad de vida. Los rubros en los que inciden con más fuerza son la salud y la agricultura, seguidos de componentes de educación y fortalecimiento organizativo, esto acompañado de dinámicas de manejo de recursos naturales, capacitación para la producción artesanal y la incorporación del enfoque de género.

Los resultados que se obtienen, tanto desde las políticas de reforma estructural como de los programas y proyectos son:

- a) La obtención de una personería jurídica como Organización Territorial de Base, aunque esto no se traduce en la participación real sobre la asignación y fiscalización de los recursos de coparticipación
- b) La consolidación de 125.000 hectáreas como Tierra Comunitaria de Origen (TCO) a nombre del Concejo del Pueblo Yuquí y otras 17 comunidades pertenecientes a otros pueblos, cinco comunidades que conforman el Consejo Indígena del Río Ichilo (CIRI).
- c) En otras áreas, la consolidación de la educación intercultural bilingüe a partir de la asignación de ítems para dos profesores, la atención informal o esporádica del desayuno escolar y la existencia de un Concejo de Padres de Familia cuyo funcionamiento está en duda; la asignación de un médico y un sanitario en la comunidad y la dotación de certificados de nacimiento y cédulas de identidad que casi todos perdieron a escasos días de recibirlos.

1.5.3. La participación de las ONG´s

La participación de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s) que han trabajado con el pueblo Yuquí o en su territorio ha sido amplia y variada, por ejemplo tenemos a CERES, Cruz Roja Suiza, ESAMA, PROSIN, CHF - USAID, DAI, etc. por citar algunas.

El conjunto de estas intervenciones al igual que las de los proyectos y programas ejecutados por entidades gubernamentales, ha estado encaminado a un trabajo directamente desarrollado al interior del pueblo Yuquí y a la implementación de sus derechos consignados en la legislación nacional como la implementación de la Ley de Participación Popular, el saneamiento de su territorio, la atención de sus problemas de salud, el fortalecimiento de su organización, el impulso de algunas actividades productivas vinculadas a la agricultura, la crianza de animales de corral y la confección de artesanías.

La evaluación que realizan de manera informal o formal es también similar a la de las intervenciones de instancias gubernamentales, en el ámbito formal de acuerdo a los informes todas las instituciones terminan estableciendo que los fracasos de sus proyectos se deben a la falta de cooperación y participación de la población Yuquí, al control que ejercen sobre los Yuquí los misioneros de Nuevas Tribus y a lo aislado del área de intervención. Sus logros e indicadores siempre están planteados en términos de número de personas que han recibido tratamiento médico, número de familias que reciben asistencia técnica del proyecto para desarrollar actividades productivas, por ejemplo.

Si nos remitimos a los datos de mortalidad e incremento de la capacidad productiva y a los comentarios recibidos por técnicos que trabajaron en el área, casi todas las ONG's que han trabajado con el pueblo Yuquí admiten que sus intervenciones han sido un fracaso. La mayoría de ellas asume la postura de que no volverían a trabajar con los Yuquí si no es en el marco de un trabajo interinstitucional, que cuente con la participación de las entidades gubernamentales y con una estrategia claramente definida.

CAPÍTULO II

HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESTADO A FAVOR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ALTAMENTE VULNERABLES

Los derechos de los pueblos en el ámbito internacional, específicamente en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos de los pueblos indígenas, después del Convenio 107 de 1957 que reconoce y protege los derechos de los pueblos indígenas en el marco de la política de asimilación e integración de los pueblos indígenas a la cultura occidental de tipo individualista que niega el respeto y la vigencia de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, surge el Convenio 169 de la organización Internacional del Trabajo, el mismo que fue ratificado por el Estado boliviano mediante Ley No. 1257 de fecha de 11 de julio 1991, este instrumento jurídico internacional reconoce, protege y promueve los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y establece la obligación de aplicar los derechos de los pueblos indígenas contenidos en los instrumentos internacionales y el derecho propio, cuando se aplican a la legislación nacional de los Estados nacionales.

Después de un largo proceso de negociaciones y consensos sobre el contenido de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, por fin este instrumento es aprobado en las instancias de las Naciones Unidas el año 2007, mismo ha sido elevado a rango de Ley No. 3760 de 7 de noviembre de 2007 en nuestro país, que reconoce, protege, promueve el respeto y la vigencia de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, a partir del principio de la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originarios.

Estos dos instrumentos jurídicos de carácter internacional, se constituyen en los ejes centrales que contienen los derechos de los pueblos indígenas, y son resultado de la preocupación, desarrollo doctrinal y teórico de los derechos humanos en general, y de los pueblos indígenas en particular.

Estos instrumentos internacionales, son antecedentes para la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, que forman parte del bloque de constitucionalidad.

En este proceso de implementación de la nueva institucionalidad del Estado plurinacional, se ha iniciado proceso de elaboración de políticas públicas a favor de los pueblos indígenas, en particular para los Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables, en el marco de los artículos 30 y 31 de la constitución Política del Estado.

- El año 2006 el proyecto de empoderamiento de los pueblos indígenas (EMPODER) ha promovido, conformado la instancia de coordinación entre instituciones a favor de los PIAV, denominada Comisión Interinstitucional sobre los PIAV (CI-PIAV) de la que participaron el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Salud, el Viceministerio de Tierras, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Justicia (representado por el proyecto EMPODER).

En las gestiones 2007 y 2009, el proyecto dependiente del Ministerio de Justicia ha realizado numerosas acciones a favor del pueblo Yuquí entre las que se destacan: a) la elaboración de un Estado de Situación sobre los derechos del Pueblo Yuquí, en coordinación con la Defensoría del Pueblo y la Unidad de Gestión Territorial Indígena (Viceministerio de Tierras), y b) una acción coordinada entre el Ministerio de Salud, Ministerio de la Presidencia, Viceministerio de Tierras y el proyecto EMPODER, a partir de la cual se definió y ejecutó el Plan de Intervención en Salud a favor del pueblo Yuquí, a través de la conformación de tejidos institucionales entre instancias públicas y privadas.

El año 2009 EMPODER ha promovido la delimitación del territorio de los ayoreos en situación de aislamiento, ha realizado un diagnóstico sobre la situación de

derechos humanos de los asentamientos ayoreos de los municipios de Puerto Suárez y Puerto Quijarro, así también ha denunciado los casos de: esterilización forzada de ayoreos en Rincón del Tigre y detenciones ilegales de ayoreos en el Penal de Palmasola.

En el contexto del análisis de la situación de los pueblos indígenas altamente vulnerables se refiere a pueblos que tienen problemas para defenderse frente a la sociedad mayoritaria. En este sentido, se define:

a) Pueblos en situación de aislamiento voluntario, son: “pueblos o segmentos de pueblos indígenas que no mantienen contactos regulares con la población mayoría, y además suelen regir todo tipo de contacto con personas ajenas a su grupo”. De acuerdo a los antecedentes históricos la situación de aislamiento no ha sido tan voluntaria, sino como estrategia de vida con el llegada de los misioneros, el auge de la goma, caucho, los pueblos indígenas se presume que ingresaron monte adentro para precautelar su vida

b) Pueblos en situación de contacto inicial, son: “pueblos que previamente permanecían en aislamiento y que bien forzados por agentes externos, bien por decisión del grupo, o por factores de otro tipo entran en contacto con la población mayoritaria”,

Es importante mencionar avances que se tiene para considerar algunos criterios para los pueblos indígenas altamente vulnerables de acuerdo a lo siguiente:

Demográfico el análisis de la situación de vulnerabilidad para el aspecto demográfico considera el número de población de un pueblo, según Diez Astete la “baja densidad poblacional, con alto riesgo de reproducción biológica, donde la totalidad de las familias sufren de forma masiva el hambre y la desnutrición, la constante mortalidad infantil y la indefensión general ante las enfermedades”.

Asimismo, se tiene datos que menos de 200 miembros: Araona, machineri, more, pacahuara, yaminawa y Yuquí.

El caso concreto del pueblo Yuquí tiene enfermedad micosis pulmonar, de acuerdo a la programa de atención al Trópico de Cochabamba mediante la prefectura se han realizado acciones, pero actualmente esta abandonados de acuerdo a sus propios recursos se están organizando, por lo cual es importante elaborar un plan de atención a este pueblo

Exclusión, este criterio considera la exclusión económica que se expresa en la pobreza y marginalidad y lo cual conlleva a la migración a centros urbanos u otros territorios como el caso de uru chipaya, ayoreos, etc. Asimismo, la exclusión cultural cuando su cultura es marginada o deslegitimada.

Territorio, en los territorios de los pueblos indígenas altamente vulnerables se encuentran recursos naturales, por ello en algunas comunidades se están organizando para defender su territorio del saqueo por terceros como ser madereros ilegales, cazadores pescadores como el caso de Yuquí, Esse Eija.

Asimismo, los territorios de pueblos indígenas altamente vulnerables están reconocidos en TCOs, sin embargo, los terceros ingresan y explotan los recursos dejando ingresos ínfimos, estos aspectos reflejan vulnerabilidad frente a la sociedad mayoritaria y la deficiencia para defenderse del poder dominante.

Intervención física cultural, la Misión de Nuevas Tribus, ha reducido en un solo asentamiento con el propósito de evangelizar a los pueblos indígenas (Yuquí), pero también es importante señalar la migración laboral, económica (caso uru chipaya), estacional o migración forzada. También los casos de migraciones a centros urbanos como el caso de Ayoreo. En este aspecto, el pueblo ayoreo migra a país vecino como el caso Corumba lado Brasileiro a pedir limosna. Con la intervenciones a muchos pueblos les quitaron su identidad cultural, fiestas por lo

cual n hay manifestaciones culturales, por tanto, han reemplazado la perdida de identidad cultural por otra occidental.

Los pueblos indígenas altamente vulnerables son también los que defienden y mantienen mayores elementos de su ser indígena, hasta hace poco no reconocido por el estado e ideologizado y utilizado por la sociedad dominante para justificar su explotación. Los pueblos indígenas están en un constante proceso de cambio, y parte de la juventud migra para buscar mejores días fuera de la comunidad; pero la mayoría defiende la vida comunitaria, porque su solidaridad garantiza la alimentación y el respeto a todos sus miembros.

Actualmente, los pueblos indígenas ejercen su derecho a la participación política, ya que por ello representan en las gobernaciones y consejos municipales a su pueblo.

Por todo ello los pueblos indígenas altamente vulnerables exigen una atención prioritaria del Estado cual diseñará una política ayudando y acompañándoles en alcanzar sus derechos ratificados por:

- Ley No. 1257 del 11 de julio de 1991 que aprueba y ratifica el Convenio 169 de la OIT
- Ley No. 1715 de octubre de 1996 que institucionaliza la creación de Tierras Comunitarias de Origen (TCO)
- Ley No. 3760 del 7 de noviembre que eleva a rango de ley la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
- La Nueva Constitución del Estado, aprobada por referéndum popular el 25 de enero de 2009

2.1. Sobre la Comisión Interinstitucional

Considerando que una política del estado a favor de los Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables incluye los asuntos de varias instituciones y ministerios

formalizó la creación de una Comisión Interinstitucional para discutir y proponer políticas del estado a favor de los Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables designando un presupuesto para la misma, cual colaborara y coordinara propuestas de legislación y actividades a favor de los Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables con el Ministerio de Autonomías por lo que se designara un grupo de expertos de los diferentes naciones indígenas y de asuntos que conciernen a los Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables para consultas y decisiones a tomar como también ejecutara proyectos a Ministerios, Viceministerios u organizaciones de la sociedad civil.

2.2. El territorio indígena

Considerando que los pueblos indígenas son los propietarios originarios de los territorios que habitan y dedican para practicar su modo de producción, su modo de ser y vivir tradicional, tienen derecho al territorio necesario para ejercerlo:

Por ello el estado apoya en una significativa manera la legalización de las demandas territoriales indígenas en todos los pasos a seguir y sigue haciéndose cargo del saneamiento y de la legislación de las demandas territoriales indígenas como a la vez otorga una protección especial a las territorios recorridos por Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario dentro de las Áreas Naturales Protegidos

2.3. La defensa del territorio indígena

Los territorios indígenas de los Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables con sus recursos naturales constituyen la base de su sustento y del esfuerzo de salir de la pobreza, y considerando que son constantemente en peligro de ser invadidas por saqueadores de recursos y colonos entre otros:

El estado de igual manera garantiza la integridad de los territorios indígenas, legalizando medidas y aplicando proyectos que imponen este derecho mediante las entidades correspondientes, que apoyen y realicen todos los pasos necesarios para la defensa de los límites de los territorios indígenas comenzando con su delimitación geográfica y física a cargo de las Fuerzas Armadas de Bolivia.

Para ello busca el financiamiento de la formación y el mantenimiento de personal indígena local como guardianes de los linderos de sus territorios, financiado por el TGN, con ayuda internacional o destinando recursos de lo asignado a la autonomía indígena a esta actividad.

Con todo ello garantizar la defensa de la integridad de los recursos naturales básicos, entre ellos agua y suelos libres de contaminación, esenciales para el mantenimiento de salud y bienestar

2.4. La organización de las autonomías indígenas

Considerando que la autonomía indígena constituye la base de un futuro desarrollo de los territorios indígenas y de sus habitantes, el estado apoya la consolidación de los derechos que constituyen la autonomía indígena, acompaña y apoya la formación de las estructuras organizativas y administrativas necesarias, junto con las organizaciones indígenas establecidas e emergentes

2.5. Sobre las estructuras autónomas de los territorios indígenas

Considerando que gran parte de la población boliviana es indígena originario campesino, compartiendo y actuando en el mundo de la comunidad indígena al igual en el de la sociedad nacional y considerando que, para liberarse de las estructuras de dependencias desfavorables de la sociedad envolvente y para crear estructuras que favorecen a negociar lo propio frente a las estructuras nacionales

o regionales el estado protege al ser campesino aplicando todas las leyes que corresponden a un habitante de Bolivia, pero protege y promueve con especial énfasis lo indígena que se vive y aplica en las entidades territoriales indígenas.

2.6. La economía comunal

Considerando que los recursos naturales que contienen los territorios indígenas y que los conocimientos sobre el manejo tradicional y moderno que tienen los indígenas, son la base para el bienestar y el vivir bien de las actuales y futuras generaciones y que fuera de las entidades territoriales indígenas tienen, debida a la creciente desigualdad entre cantidad de personas y recursos existentes, pocas posibilidades de crecimiento sustentable el estado trata de promover un desarrollo autodefinido que apoye con preferencia a los proyectos que se basen en los recursos naturales y los conocimientos que tienen los indígenas sobre su manejo, consensuando formas de darles valor agregado

2.7. Sobre el tejido social

Considerando que el funcionamiento del tejido social es competencia absoluta de la autonomía indígena, pero que sea por presiones de instituciones no-indígenas, contratos desfavorables con terceros, se han formado élites indígenas que no corresponden y actúan según los códigos de la convivencia indígena el estado aconseja a la organización central indígena CIDOB la elaboración de un código consensuado con todas sus organizaciones miembros, que reglamenta las relaciones con terceros e impide que indígenas manejen relaciones fuera de este código en detrimento de sus propios compañeros

2.8. Los profesionales indígenas

Los pueblos indígenas, a pesar de las diferencias y dificultades en su adaptación a los requerimientos de la sociedad nacional, conocen y quieren superar sus

problemas y tienen los mismos derechos en disfrutar de los beneficios de la autonomía indígena y para la administración, realización de proyectos, personal de los servicios básicos y de educación, los territorios indígenas necesitan profesionales indígenas, el estado promueve y apoya la formación de profesionales indígenas, financiando becas con el compromiso que los becados ejercen, un tiempo a definir, su oficio en las entidades territoriales indígenas

2.9. Sobre los pueblos indígenas en aislamiento voluntario

Considerando que los pueblos indígenas en aislamiento o aislamiento intermitente son los más vulnerables por el constante achicamiento de su territorio en uso, la penetración de terceros en su territorio con el peligro la pérdida de su vida y que sobre los territorios que recorren no existe poco o ningún control del estado, el gobierno reconoce el derecho de los pueblos indígenas en aislamiento de ejercer el derecho de mantenerse en aislamiento voluntario, y el derecho de decidir ellos sobre los acercamientos a la población envolvente o sobre un contacto con esta, prohibiendo toda entrada bajo cualquier pretexto de penetrar en las territorios recorridos por los pueblos indígenas en aislamiento o aislamiento voluntario

2.10. Sobre el territorio de los indígenas en aislamiento voluntario

Considerando que los pueblos indígenas en aislamiento ocupan territorios donde ni la conquista ni el estado han podido ejercer su dominio, y que los pueblos o partes de pueblos en aislamiento voluntario o intermitente necesitan estos territorios para poder practicar su modo de producción tradicional que garantiza su sustento, el estado reconoce el derecho de los indígenas en aislamiento y en aislamiento intermitente a su territorio en uso y garantiza, este territorio, como demanda el artículo 31 II de la Constitución del Estado, para ello, crea una institución que realice un monitoreo o delega este trabajo a instituciones que, anotando y fijando geográficamente todos los vestigios que dejan los pueblos en aislamiento voluntario, sean avistamientos, huellas u otros señas que marcan su

presencia para poder fijar el territorio en uso del pueblo en aislamiento y para poder protegerlo.

Como a la vez incorporara a este trabajo miembros ya contactados del pueblo en aislamiento, que además designaran los lugares tradicionales más importantes para su economía y los considerados sagrados para su cosmovisión

Una vez fijado el territorio en uso del pueblo indígena en aislamiento o aislamiento intermitente, el estado iniciara todos los procesos para legislar el derecho del pueblo en aislamiento para su uso o el derecho de propiedad

2.11. Sobre los pueblos indígenas en contacto inicial

Considerando que los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o en aislamiento intermitente no tienen resistencia contra las enfermedades traídas por los conquistadores y de la sociedad nacional, no conocen organización y reglas de la sociedad nacional, ni a la mayoría de los alimentos consumidos en ella y que existen organizaciones que, con el objetivo de “civilizar” a los pueblos indígenas en contacto inicial, combaten a la cosmovisión y la cultura de los pueblos indígenas, aprovechando el desconocimiento de las reglas de la sociedad nacional de parte del pueblo indígena recién en contacto, para imponer las reglas y valores de su grupo o institución el estado se hace cargo de una situación de contacto que inicia un pueblo indígenas, hasta este momento en aislamiento voluntario o en aislamiento intermitente, implementando una política específica para esta situación Para ello forma una comisión de especialistas en salud intercultural, que en caso de un contacto con un pueblo indígena en aislamiento voluntario, se activa a atender a este pueblo.

2.12. Sobre situaciones de emergencia

Considerando que situaciones de catástrofes naturales, de enfermedades graves u otros ponen en peligro la sobrevivencia de Pueblos Indígenas Altamente

Vulnerables y en Contacto Inicial el estado ayuda a superar a situaciones de emergencia formando equipos propios o negociando ayuda con las autoridades regionales y apoya a las organizaciones indígenas autónomas con recursos y materiales y en caso de necesidad con recursos humanos.

CAPÍTULO III

MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIOS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL

3.1. Mecanismos de prevención

Es deber del Estado definir una política de prevención de aplicación a nivel nacional, departamental y Municipal, sujeto a las acciones siguientes:

3.1.1. Salud

Precautelar y garantizar los derechos a la vida y la salud, desarrollando programas preventivos frente a las enfermedades que afecte a los pueblos indígenas en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las gobernaciones y municipios, como también articular las políticas públicas de salud con la medicina tradicional y por ultimo diseñar un sistema de comunicación que permita conocer la situación de salud de la población en contacto inicial, aislamiento voluntario.

3.1.2. Sensibilización y difusión

El estado debe promover la producción y difusión de los derechos de los pueblos indígena originario en peligro de extinción, en aislamiento voluntario y contacto inicial a nivel de la sociedad general y a la vez promover la realización de investigaciones sobre la situación de los pueblos indígenas en situación de extinción, aislamiento voluntario y en contacto inicial.

3.1.3. Administradores públicos

Como otra tarea debe capacitar a los servidores públicos en general sobre los derechos de los pueblos indígenas altamente vulnerables.

3.2. Mecanismos de protección

3.2.1. Delimitación y consolidación territorial

Como mecanismos de protección se debe delimitar y consolidar legalmente el territorio que ocupan y habitan los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y no contactados cual se deberá definir mediante un trabajo técnico integral multidisciplinario lo siguiente :

- Delimitación de áreas de uso efectivo, corredores de itinerancia y otras relacionadas.
- Áreas de amortiguamiento, mediante la zonificación de las mismas.
- Análisis de las situaciones de riesgo y de alerta temprana.

Así mismo, los procedimientos especiales de monitoreo, protección y consolidación legal del área inmovilizada. La consolidación legal del territorio y su régimen deberán ser determinados mediante Decreto Supremo.

3.3. Medidas precautorias

Los territorios de pueblos indígena originario campesinos en peligro de extinción, situación de aislamiento o de contacto inicial no deben ser otorgados en concesiones a terceros que impliquen el aprovechamiento de los recursos naturales, como también no debe permitirse el asentamiento a tercero en territorios de los pueblos y naciones indígena originario en situación de extinción, aislamiento voluntario y contacto inicial, ya que son los únicos mancomunados

beneficiarios. A la vez el Estado debe garantizar el uso de sus recursos naturales en sus territorios evitando el ingreso de terceros.

3.4. Autorizaciones

No se debe permitir el ingreso de personas no autorizadas a los territorios Indígenas, a fin de preservar la salud de las poblaciones en aislamiento o contacto inicial, excepto a instancias estatales cuando:

- a) Se prevea situaciones de riesgo para la salud de los pueblos indígenas o pueblos colindantes, o se hayan producido situaciones de contagio de enfermedades infectocontagiosas, que signifiquen amenaza de epidemia;
- b) Se identifiquen o denuncien actividades ilegales o ingreso de personas no autorizadas al interior de los territorios Indígenas;
- c) Se ponga en riesgo la seguridad nacional o la soberanía nacional;
- d) Se constate la contaminación de los recursos aire, agua, suelo, de la biodiversidad, o captura de bonos de carbono

3.5. Protocolos de contacto.-

Los protocolos de contacto servirán ingresar a territorios por fuerza mayor sea necesario el contacto. Siendo así la garantía para minimizar las consecuencias del primer contacto, asegurando los procedimientos garanticen derecho a la vida, salud, cultura de estos pueblos. Prohibiéndose procesos de aculturación o asimilación forzada de acuerdo a lo que señala el artículo 8 de la declaración

3.6. Cooperación internacional.-

Algunos pueblos indígenas altamente vulnerables se encuentran ubicados entre fronteras por tal motivo su grado de vulnerabilidad se incrementa por restricciones políticas de tránsito por sus territorios ancestrales.

Para ello el Estado por medio de acuerdos internacionales debe tomar medidas para facilitar contactos y cooperación entre pueblos indígenas.

3.7. Pueblos indígenas transfronterizos.-

Entre los pueblos no contactados que se encuentran en las fronteras son: ayoreode, pacahuara, esse ejja y toromona se encuentran en condición fronteriza con Paraguay, Perú y Brasil y los pueblos contactados que están en condición fronteriza son: Ayoreo, yaminahua, machineri, pacahuara, esse ejja, chacobo, more, tapiete y weenhayek entre las fronteras Bolivia, Paraguay, Perú y Brasil.

CAPÍTULO IV

POSIBLES ACCIONES A SEGUIR

En este capítulo se señalan algunas acciones que podrían desarrollar las instancias públicas llamadas a promover los derechos de los pueblos indígenas en peligro de extinción, aislamiento voluntario y no contactados.

La puesta en práctica de estas acciones, implica necesariamente la coordinación entre los Municipios

4.1. Tierra

El principal requisito para iniciar cualquiera de las otras actividades, es promover la seguridad jurídica de los asentamientos.

Como ser en el caso de los ayoreos en el asentamiento Puerto Quijarro, ya que allí se prevé iniciar un proyecto – con FUNDESI Pantanal – que contempla la construcción de infraestructura para la implementación de un comedor popular.

El asentamiento Yacuse ya tiene camino avanzado en la consolidación de su terreno, por lo cual sería importante hacer seguimiento a la gestión iniciada por los representantes ayoreos y cumplir con los demás requisitos para que la titulación sea efectiva. Sin embargo, también sería importante realizar un acercamiento con las autoridades del PNANMI Otuquis a fin de establecer las condiciones bajo las cuales se podría facilitar a los ayoreos contar con un espacio para realizar agricultura tradicional y de subsistencia.

4.2. Servicios básicos

Si bien algunos de los asentamientos cuentan con agua potable, sería óptimo resolver la situación de aquellos que hoy acceden a este servicio gracias a los acuerdos que lograron con sus vecinos para hacer una conexión que los beneficie, como ocurre en Malvinas y Yacuse.

En cuanto al servicio de luz eléctrica, se hace necesario apoyar las gestiones necesarias para que este servicio pueda llegar a las comunidades, ya que el acceso a luz mejora la calidad de vida y favorece la producción artesanal.

Como parte de los servicios básicos es imprescindible mencionar la disposición de basura, para lo cual se sugiere que los Municipios puedan diseñar una estrategia que permita a los pueblos indígenas PIAVs disminuir la cantidad de basura esparcida por todo el terreno y los terrenos vecinos. Sería importante considerar capacitación sobre el tema, colocar algunos basureros cercanos a los pueblos indígenas en peligro de extinción y aislamiento voluntario y otras acciones que consideren los municipios.

Para ello se sugiere iniciar la exploración de ideas y fondos para impulsar un proyecto de re-utilización y/o reciclaje de basura, que pueda abrir oportunidad de trabajo y beneficiar también a los municipios.

La construcción de letrinas también se hace indispensable a fin de reducir los focos de contaminación de la tierra. Se podría construir una letrina demostrativa – con la participación y capacitación a ellos – en cada uno de los nombrados pueblos y brindar los materiales u orientación necesarios para que ellos construyan las que precisen.

4.3. Educación

La educación es un pilar fundamental para construir el cambio y desarrollo de todos los pueblos; en este sentido, sería muy importante que se organice un grupo de trabajo que esté conformado por la Dirección Distrital, y los representantes de cada uno de los pueblos nombrados; con el fin de diseñar mecanismos que permitan que los niños/as puedan permanecer y concluir sus estudios.

4.4. Salud

Con la finalidad de mejorar el acceso a los servicios de salud, sería importante lograr una reunión con los integrantes de los pueblos a fin de establecer los centros de salud donde pueden aprovechar los seguros establecidos por el gobierno. De igual manera, sería importante realizar algunas charlas para explicar a cómo funciona el servicio de salud y sus diferentes unidades.

Se considera recomendable desarrollar campañas informativas permanentes sobre salud sexual y reproductiva, con especial énfasis en las/os jóvenes, ya que constituyen el grupo de mayor vulnerabilidad.

4.5. Vivienda

En términos generales, la población aspira contar con un programa de apoyo municipal para mejorar sus viviendas. En muchos casos pasa por la solicitud de calaminas para el techo, hasta la posibilidad de que se les ayude a construir casa de material para todas las familias.

De acuerdo con el Subprograma 1 del Programa de Vivienda Social y Solidaria, uno de los requisitos para acogerse a este beneficio es poseer la titularidad del terreno donde se construirá la vivienda, adicionalmente, establece la obligatoriedad de poner el 40% de contraparte en mano de obra y materiales locales siendo que el programa subsidia el 60%, considerando un máximo costo de vivienda de 24085 UFVs.

En este sentido, si se espera contribuir a mejorar la vivienda de los asentamientos habría que considerar la búsqueda de otras fuentes de financiamiento, preferiblemente de fondos no reembolsables.

CONCLUSIONES Y CRÍTICAS

Al grano: no debemos permitir que un pueblo entero desaparezca no podemos aceptar que un nuevo etnocidio se produzca en pleno siglo XXI. No debemos ni podemos aceptar no sólo la situación actual que padecen los Yuqui sino también la que involucra a otros pueblos que son parte de la Bolivia profunda , de ese país que no miramos porque no queremos ver, como son los Araona, los Pacahuara, los Ayoreo. Si no tomamos conciencia de la gravedad del asunto estos desaparecerán de manera irremediable en pocos años.

Esto sería una tragedia sin atenuantes y algo que debería avergonzarnos de antemano. Y cada vez que un pueblo originario desapareció la humanidad no sólo perdió una parte sustantiva de su acervo histórico, la experiencia vital de aquellos que ocupaban un determinado territorio desde siempre y por ello conocían sus latidos como ninguno; cuando un grupo humano y su cultura desaparecen para siempre, la especie humana no sólo pierde su historia sino su dignidad.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Por otra parte, la Constitución Política del Estado (artículo 1) reconoce a Bolivia como un Estado Plurinacional Comunitario, intercultural, fundado en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico y reconoce la existencia pre colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios. Por otra parte, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación, el desarrollo, tierra y territorio, recursos naturales, trabajo, salud y educación.

Por lo que bajo estas previsiones de orden legal se realiza las siguientes recomendaciones:

Primera.- Al Ministerio de la Presidencia.

Considerando que en Bolivia, varios pueblos indígenas se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad, es decir que se encuentran en condiciones de asimetría estructural con la sociedad nacional, tanto indígena como no indígena, debido a su carencia de recursos, su limitada población, las agresiones que sufren y han sufrido, la pérdida de sus territorios y su confinamiento en áreas marginales, la falta de acceso a servicios públicos (salud, educación, etc.) entre otros factores.

Se recomienda coordinar con los Ministerios del Estado Plurinacional, la elaboración y ejecución de una política pública en favor del pueblo ayoreo, y en particular, del pueblo ayoreo ubicado en la Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz; con participación efectiva de los beneficiarios y de sus organizaciones. Esta política, deberá incluir medidas que promuevan la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales de este pueblo, en particular los derechos a la vida, el respeto a sus instituciones, al desarrollo con identidad étnica, social y cultural, en el ámbito local, departamental y nacional. Dicha política debe ser sea diseñada, ejecutada y monitoreada por una instancia

pública multidisciplinaria e intersectorial especializada en pueblos indígenas altamente vulnerables.

Segunda.- Al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Tomando en cuenta la ausencia de políticas públicas nacionales, dirigidas a fomentar el desarrollo económico y productivo de los pueblos indígenas altamente vulnerables, para desarrollar proyectos productivos.

Se recomienda formular y ejecutar políticas a favor de los mismos dirigidas a promover complejos productivos buscando el acceso a mercados nacionales y extranjeros; protegiendo sus derechos sociales, económicos y culturales.

Tercera.- Al Ministerio de Educación.

Considerando la demanda de los mismos los niños que pertenecen a estos pueblos no sean discriminados en el ámbito escolar y educativo.

Quinta.- Al Ministerio de Salud.-

Considerando que el Ministerio de Salud no cuenta con información sobre las enfermedades prevalentes en los pueblos indígenas, en general se recomienda vigilar el cumplimiento y primacía de las normas relativas a la salud y promover un seguro universal de salud.

Por ello deben establecer medidas y planes de prevención, contingencia y mitigación de impactos, en caso de contacto no deseado que pudiera afectar a pueblos indígenas en aislamiento.

Debiendo implementar políticas públicas y estrategias de protección en salud dirigidas a pueblos en aislamiento, que contemplen medidas de prevención de enfermedades para ser aplicadas en los poblados circundantes a sus territorios, atención de emergencias médicas pos contacto, así como planes de seguridad alimentaria en los casos de poblaciones recientemente contactadas afectadas por epidemias y que se encuentren incapacitadas de realizar sus actividades de subsistencia.

Como también deben implementar políticas públicas y estrategias de protección en salud dirigidas a poblaciones en contacto inicial, que tomen en cuenta medidas de prevención de enfermedades, vacunación, salubridad y educación ambiental.

Sexta.- Al Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda.

Tomando en cuenta que la mayor parte de las viviendas son rústicas, es decir que la mayoría están construidas con horcones de madera, con paredes y techo de plástico, cartón o asbesto, sin servicios básicos (agua corriente, energía eléctrica, letrina, etc.).

Se recomienda proponer y ejecutar planes y programas de vivienda de interés social que cuenten con los servicios básicos respetando su forma y modo de vida, tanto de cada familia como de la propia comunidad.

Séptima.- A las prefecturas

Definir una política pública social de salud, educación, vivienda, servicios básicos, seguridad alimentaria y económica en favor de los pueblos indígenas altamente vulnerables, en coordinación con los gobiernos municipales.

Finalmente, se sugiere considerar lo siguiente:

- Elaborar planes y programas para los pueblos altamente vulnerables
- Realizar investigaciones sobre la situación de los pueblos indígena originario en peligro de extinción, en situación de aislamiento y contacto inicial.
- Crear una base de datos con información actualizada sobre los pueblos indígenas altamente vulnerables
- Elaborar políticas públicas
- Elaborar una propuesta de cooperación con los países vecinos para la protección de los derechos de los pueblos transfronterizos en el marco de los acuerdos binacionales y multilaterales de cooperación ya existentes.

- Coordinar la realización de procesos de difusión y sensibilización con un enfoque intercultural sobre los pueblos indígenas altamente vulnerables.

APÉNDICE

O

ANEXOS

BIBLIOGRAFIA.

- A.M. Stearman, Helguero Molina Manue “Recolectores Yuquí en la Amazonia Boliviana” 1990
- ARANDIA Saravia Lexin “Métodos y Técnicas de Investigación y Aprendizaje” Segunda Edición, U.M.S.A. Impresiones Catacora, La Paz Bolivia, 1993.
- Álvaro Díez Astete y David Murillo. Pueblos Indígenas de Tierras Bajas: Características principales. La Paz, Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, Viceministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, Programa Indígena-PNUD, 1998
- CAMACHO Nassar Carlos. “Consolidar los territorios de los pueblos aislados”. En Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonía y el Gran Chaco. IWGIA. Copenhague, 2007
- CINGOLANI Pablo, “La lucha por la defensa de los Pueblos Indígenas Aislados en Bolivia”, FOBOMADE, Rainforest Foundation Norway, La Paz Bolivia, 2008,
- DEFENSOR del Pueblo “Convenio 169 O.I.T. Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes” Segunda Edición, Impresiones Lara Bisch S.A, La Paz Bolivia, 2008.
- DEFENSOR del Pueblo “Interculturalidad en la Nueva Constitución Política del Estado” Tercera Edición, Impresiones LCCV Servicios Gráficos, La Paz Bolivia, 2010.
- DEFENSOR del Pueblo, Estado de situación del pueblo Ayoreo en la provincia Germán Busch, municipios de Puerto Suarez y Puerto Quijarro.
- FIRESTONE Holmer. “Guerrilleros Del Monte Alto” Los Amigos del Libro; Cochabamba- Bolivia, 1990
- FUNDACION Tierra, Nuestros Derechos en la Constitución, Impresiones Punto de Encuentro, La Paz Bolivia, 2010.
- MINISTERIO de Justicia, Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, “Cartilla de Plan Nacional de Acción de Derechos

Humanos, Bolivia Digna para vivir bien 2009- 2013” Cooperación Capitulo Boliviano de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo, Tercera Edición, La Paz Bolivia, 2010

- MINISTERIO de Justicia, Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos indígenas” Cooperación COSUDE, La Paz Bolivia, 2010.
- OSSORIO, Manuel. Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales. Editorial Heliasta. Edición 2005.
- STAVENHAGEN Rodolfo “Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas” OACNUDH Naciones Unidas, 11º Periodo de Sesiones, La Paz Bolivia, 2009.
- SUAZNÁBAR, B. 2005. Pueblo ayoreode. En: Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible de las comunidades chiquitanas y ayoreode de San José y San Matías.

9.2. Leyes y reglamentos

- REPÚBLICA DE BOLIVIA, Nueva constitución Política del Estado. Ley N° 3942 de 21 de Octubre de 2008, La Gaceta Jurídica. La Paz-Bolivia. 2009.
- REPÚBLICA DE BOLIVIA, Ley 1257 de 11 de julio de 1991, Gaceta Oficial de Bolivia, Jaime Paz Zamora, Presidente Constitucional de la República.
- REPÚBLICA DE BOLIVIA, Ley 3760 de 07 de noviembre de 2007, Gaceta Oficial

9.3. Páginas de internet

- http://www.sicoes.gov.bo/documentos/07-0047-03-60029-1_1_SP_20070517204347.pdf